

BOLETÍN Nº 114 - 20 de septiembre de 2010

• 2. Administración Local de Navarra

○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD PITILLAS

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pitillas

El Pleno del Ayuntamiento de Pitillas, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pitillas (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 91, de fecha 28 de julio de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Pitillas, 6 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Amador Jiménez Herrero.

Código del anuncio: L1014699

BOLETÍN Nº 122 - 8 de octubre de 2010

• 2. Administración Local de Navarra

○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD PITILLAS

Corrección de errores por omisión

Vista la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza municipal para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pitillas en el Boletín Oficial de Navarra número 114, de fecha 20 de septiembre de 2010.

Observado que en dicho anuncio se ha omitido la publicación del texto de la Ordenanza, procedemos mediante el presente a subsanar el error detectado procediendo a la inserción del texto completo.

Pitillas, 20 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Amador Jiménez Herrero.

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PITILLAS

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de

Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el artículo 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural".

El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Pitillas es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, comenzando por la creación de los mismos mediante disposición general, es el motivo de la aprobación de la presente ordenanza.

Así mismo las reformas legislativas y los cambios en el sistema de información que tratan los ficheros obligan a suprimir los ficheros inscritos que se detallan a continuación.

Primero.-Supresión de los siguientes ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos:

-Catastro, con código de inscripción, número: 1943280604.

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación al que se ha dado idéntico nombre.

-Circulación, con código de inscripción número: 1943280602.

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación al que se ha dado el mismo nombre.

-Fiscales, con código de inscripción número: 1943280603.

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte de otros ficheros de nueva creación que tienen por finalidad la gestión y recaudación de los distintos impuestos y tasas municipales: IAE, circulación, licencias, autorizaciones y concesiones, catastro, plusvalías.

-PMH, con código de inscripción número: 1943280600.

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación llamado Padrón de Habitantes.

-Recaudación, con código de inscripción número: 1943280972.

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte de los ficheros de nueva creación que tiene por finalidad la gestión y recaudación de los distintos impuestos y tasas municipales: IAE, circulación, licencias, autorizaciones y concesiones, catastro, plusvalías.

-Registro, con código de inscripción número: 1943280601

Los datos personales relativos a este fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación al que se ha llamado registro de entrada y salida.

Segundo.-Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

Catastro.

-Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del catastro: consulta y emisión de certificaciones. Recaudación de la contribución rústica y urbana.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los interesados o sus representantes legales mediante entrega de escrituras en las dependencias municipales y de las notarías que facilitan la relación de escrituras.

-Personas o colectivos afectados: titulares de bienes catastrales.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal.

-Comunicaciones de datos: interesados legítimos (artículo 8.2 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra), Defensor del Pueblo, Organismos de la Seguridad Social, otras Entidades Locales, Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Administración General del Estado, Cámara de Comptos, Jueces y Tribunales, según lo regulado en los artículos 43 y 44 de esa ley Foral 12/2006.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Cementerio.

-Finalidad y usos previstos: Gestión del cementerio: control de las concesiones de nichos, inhumados y recibos a cargo de los titulares.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados o representantes mediante solicitud.

-Personas o colectivos afectados: personas titulares de nichos e inhumados.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, Dirección, NIF.
- Otros datos: número de nicho.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Circulación.

-Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del padrón de vehículos y cobro del impuesto de circulación.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de la Dirección General de Tráfico que envía los datos en soportes informáticos y gestorías, a través de correo ordinario.

-Personas o colectivos afectados: Titulares de vehículos registrados en el municipio.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: automatizado, aplicación de gestión municipal.

-Comunicaciones de datos: a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organismos de la Seguridad Social, previa petición.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Comunales.

-Finalidad y usos previstos: adjudicación, mantenimiento y recaudación de aprovechamientos de comunales del Ayuntamiento de Pitillas.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: los datos proceden de los propios interesados en la adjudicación, mediante la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones necesarias para ser beneficiario.

-Personas o colectivos afectados: Beneficiarios de aprovechamiento de los comunales.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales.

- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Contabilidad pública.

-Finalidad y usos previstos: recoger y guardar los datos personales de quienes han mantenido relaciones económicas y fiscales con el Ayuntamiento. Se utilizarán los datos para llevar la contabilidad pública presupuestaria.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados a través del documento contable correspondiente.

-Personas o colectivos afectados: terceros que mantienen relación económica con el Ayuntamiento en el ejercicio contable.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Cámara de Comptos.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: básico.

IAE.

-Finalidad y usos previstos: recogida de datos personales de los sujetos al I.A.E. Se utilizará este fichero para constancia, cobro del Impuesto de Actividades Económicas y extensión de certificaciones.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados o sus representantes a través de un formulario al efecto.

-Personas o colectivos afectados: profesionales, titulares o representantes de empresas sometidos al IAE.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.
- Datos de información comercial.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Otros tipos de datos: fecha de alta y baja.

-Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

-Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Licencias, autorizaciones y concesiones.

-Finalidad y usos previstos: recoger los datos de los solicitantes de licencias, autorizaciones y concesiones. Gestión y control de la concesión de licencias de obras, apertura o actividad y otras autorizaciones y concesiones administrativas y cobro de las tasas o impuestos correspondientes o precios por el uso de locales.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados mediante la solicitud correspondiente.

-Personas o colectivos afectados: solicitantes de licencias, autorizaciones, concesiones.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos de información comercial.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Padrón de habitantes.

-Finalidad y usos previstos: recogida y mantenimiento de los datos personales del Padrón de Habitantes. Se utilizará para su mantenimiento, extensión de certificaciones y estadísticas.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados a través de los formularios de alta en el padrón o modificación.

-Personas o colectivos afectados: empadronados en el municipio de Pitillas.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia.
- Datos de características personales.
- Datos académicos y profesionales.

-Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

-Comunicaciones de datos: al Instituto Nacional de Estadística, Gobierno de Navarra, otras corporaciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: básico.

Personal.

-Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de funcionarios y empleados del Ayuntamiento. Se utilizará para la gestión del personal: contratos, nóminas, seguros, partes de alta y baja, control de horas trabajadas y prevención de riesgos laborales.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados verbalmente o mediante la presentación de documentos acreditativos.

-Personas o colectivos afectados: personal al servicio del Ayuntamiento de Pitillas.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, número de la Seguridad Social, Teléfono, Firma.
- Datos de características personales.
- Datos de detalle del empleo.
- Datos de salud.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: a los organismos de la Seguridad Social, Servicio Navarro de Empleo, Gobierno de Navarra.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: básico.

Plusvalías.

-Finalidad y usos previstos: recoger los datos personales de los sujetos al pago del impuesto de plusvalía. Se utilizará para el cobro de este impuesto.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los otorgantes del contrato del que se deriva el pago del impuesto y por las notarías.

-Personas o colectivos afectados: sujetos obligados al pago de este impuesto.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Registro de entrada y salida.

-Finalidad y usos previstos: llevar el registro de entrada y salida de documentos.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados, mediante solicitudes, entrega de documentación en mano, correo, ...

-Personas o colectivos afectados: personas que se dirigen por escrito al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales ...

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección.

-Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: básico.

Registros de intereses.

-Finalidad y usos previstos: constitución y control de los registros de intereses conforme a la legislación vigente. Seguros de corporativos.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados al/la secretario/a del Ayuntamiento.

-Personas o colectivos afectados: corporativos del Ayuntamiento de Pitillas.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos de detalle del empleo.
- Datos de información comercial.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

-Comunicaciones de datos: interesados legítimos.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: básico.

Registro parejas estables.

-Finalidad y usos previstos: la recogida de datos personales de los interesados en hacer constar su unión como pareja estable no casada. Se utilizará para la constancia de la unión y extensión de certificaciones.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados, en el momento de la comparecencia solicitando el registro.

-Personas o colectivos afectados: parejas estables no casadas registradas y domiciliadas en el municipio de Pitillas.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de características personales.
- Otros tipos de datos: fecha de convivencia y fecha de inscripción.

-Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

-Comunicaciones de datos: no están previstas salvo las certificaciones a instancia de cualquiera de los miembros de la unión o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: básico.

Registro de animales peligrosos.

-Finalidad y usos previstos: cumplimiento de las obligaciones que la Ley 50/1999 atribuye a los Ayuntamientos en la materia. Otorgar la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y mantenimiento del registro conforme a las normas de la ordenanza reguladora.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados, en el momento de la comparecencia solicitando la licencia y registro.

-Personas o colectivos afectados: tenedores de animales considerados especialmente peligrosos.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de características personales.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Datos que hacen referencia a la salud.

-Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Registro de asociaciones.

-Finalidad y usos previstos: mantenimiento del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de acuerdo con la previsión establecida en el artículo 236 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados, en el momento de la solicitud del registro.

-Personas o colectivos afectados: personas que ocupan cargos directivos en la Asociación.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Otros datos: número de socios.

-Sistema de tratamiento utilizado: en soporte papel.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: básico.

Piscinas.

-Finalidad y usos previstos: gestión de los abonos para el uso de las piscinas municipales. Control de entrada y cobro de la tasa.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los interesados, verbalmente.

-Personas o colectivos afectados: usuarios de las piscinas municipales.

-Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

-Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: a la entidad bancaria donde el abonado tenga domiciliados los pagos.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Pitillas.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pitillas.

-Nivel de seguridad: medio.

Tercero.-Publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la inscripción de los ficheros indicados, en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

Código del anuncio: L1015474